

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.



AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES  
17 de Abril de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 461.

## Seccion editorial. ✕

Otro Ayuntamiento de los más importantes de esta provincia acude hoy á la Administracion económica, protestando del aumento de riqueza impuesto por esta oficina sin las previas formalidades que marca la ley.

Que las razones aducidas por la municipalidad de Villalba, así como por las de que anteriormente hemos dado cuenta, son incontrovertibles, sin más análisis que la simple lectura de sus instancias se conoce; que el estado del país no consiente la imposición de nuevos tributos ni el aumento de los existentes, tampoco necesita demostración: de aquí se sigue que la obra intentada por la Administracion económica de esta provincia no podrá realizarse, á menos que la equidad resulte quebrantada, pues de llevar la oficina provincial adelante esa medida, la administracion municipal, por cuyo alivio y desahogo gestiona toda la prensa, empeorará de situacion y se hará completamente imposible su desempeño.

Como consecuencia de esto, sucederá que las corporaciones municipales, colocadas en tan falsa situacion, no podrán administrar, viéndose en el caso de dimitir, y llegaremos al extremo de que, en tales condiciones, no habrá quien quiera recibir, ni á título de inventario, la administracion municipal.

La oficina económica de esta provincia no debe, más es, no puede desatender las justas reclamaciones de los Ayuntamientos, á quienes ese infundado aumento de riqueza colocaría en un estado violento.

Todos conocemos la crisis porque atraviesa el país, cuyas fuerzas productoras están sobrado quebrantadas para que pueda gravárselas todavía más.

Galicia no es de las regiones más florecientes; la provincia de Lugo no es tampoco de las más ricas, para que pueda dejar de serle sensible cualquier impuesto que se acreciente.

Estas consideraciones que brevemente apuntamos, no pueden pasar desapercibidas á la Administracion económica, y esta oficina las atenderá recordando que hay algo más á que atender que las Direcciones generales, y ese *algo* es el país, al que no se debe sacrificar en aras de un celo exagerado.

«SEÑOR JEFE ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

Recibida por el Ayuntamiento de Villalba, con harto sentimiento á la par que verdadera sorpresa, la liquidacion de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que V. S. se sirve re-

mitirle como practicada por la junta administrativa de amillaramientos de la provincia, faltaria á uno de sus más sagrados deberes si su apatia le condujese al extremo de permanecer silencioso y sin oponerse á una operacion que, arrojando un aumento de 9.874 pesetas sobre la riqueza de este distrito hasta aquí reconocida, viene á hacer cada vez más gravosas las múltiples y ya insoportables gabelas que sobre el mismo pesan y constituyen una de las principales causas de su malestar y abatimiento.

Aquí, en un país de árido y escabroso suelo, de vegetacion tan difícil como tardía, en que la primavera empieza allí donde en otras partes concluye, y donde casi no se cosecha sino centeno y patatas, y no en tanta abundancia que haya que apelar á la exportacion para el consumo de tan insignificantes productos; aquí donde el propietario carece generalmente de ese mismo pan y patatas en la mayor parte del año, manteniéndose á expensas de unas desabridas coles, sin otro condimento que unas arenas de sal, que materialmente cuenta al echarlas en el puchero; aquí, donde la agricultura continúa en la práctica rutinaria de los primitivos tiempos, y en donde la industria es desconocida, exigir á sus moradores mayores sacrificios de los que desgraciadamente se les exigen; aumentarles las cargas ni un solo céntimo más sobre las que ya les agobian, á tanto equivaldria como á pretender reducirlos al estado de una insoportable existencia, y á preparar tal vez una alarma de consecuencias funestas.

Este Ayuntamiento quiere evitarlo, y cuando que por un momento haga abstraccion de las ligeras indicaciones, meramente de sentimiento, que acaba de exponer, cree tener sobrados fundamentos de otro orden para conseguirlo, en la seguridad de que le ampara la razon, la ley y la justicia. Si se equivocara en sus justas aspiraciones, si sus legítimas esperanzas salieran defraudadas á su protesta respetuosa pero solemne, seria inmediata su renuncia, como la única prueba que pudiera dar á sus comitentes de su sincera resistencia á secundar y hacerse así solidario de la nueva exaccion que la liquidacion motivante de este escrito entraña.

No, esa liquidacion no puede prevalecer, ni hay términos hábiles para que prevalezca, cualquiera que sea el prisma bajo que se mire y el grado de apasionamiento con que se la examine, sea dicho sin intencion de ofender á nadie.

¿Búscase por ventura un aumento de contribucion sobre la riqueza inmueble porque las necesidades de la patria así lo demandan? Enhorabuena sea, por más que tal sacrificio supere á las ya exánimes fuerzas del contribuyente; pero dígame así sin rebozo, porque entonces ya sabemos que, allí donde en el año de 1855 solamente era grabada aquella con el 11 por 100, ascendiendo gradualmente hasta el 21, en que actualmente lo está, para el año entrante tendrá que ser aún á mayor tipo, y si quiera la tributacion se haga cada vez más onerosa, obedecerá al menos á un criterio legal. Ahora, ocurrir al medio de suponer mayores utilidades allí donde no las hay y sin datos concretos para apreciarlas en su verdadero valor, cuando una de las causas del impuesto territorial generalizado por la misma en todas las naciones, es la mayor facilidad en la comprobacion de la riqueza sobre que gira, vale tanto como retroceder á las épocas en que la contribucion conocida con el nombre de Paja y utensilios, la de Frutos civiles, la llamada Catastro de Aragon, la Equivalente de Valencia, la Talla de Mallorca, los Cuarteles de

Madrid, etc., etc., eran tantas y tan diversas contribuciones como los sugetos, las cosas y los pueblos á quienes y sobre que se imponian.

Pero no estamos ahora en este caso. La Ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845 hizo desaparecer esos antiguos y heterogéneos tributos, refundiéndolos en la contribucion que actualmente rige y estableciendo así una útil y ventajosa uniformidad de bases para su exaccion; bases desarrolladas en multiplicidad de disposiciones posteriormente dictadas; y á ellas por consiguiente es de rigurosa necesidad atenderse.

El Real Decreto del propio mes y dia en que aquella Ley fue sancionada, dictando instrucciones para la imposición de dicho tributo, establece en la seccion 2.<sup>a</sup> del capítulo 4.<sup>o</sup> como una operacion indispensable para proceder al repartimiento, la evaluacion previa de todos los bienes inmuebles y de la ganadería exigiendo de los propietarios las relaciones juradas que allí se marcan y á quien comete el examen y comprobacion de estas relaciones bajo la responsabilidad que á la vez impone? A las Juntas periciales y solamente á las Juntas periciales, prescribiendo las reglas á que en los trabajos de clasificacion, calificacion y designacion de cabida de terrenos han de atenderse. Análogas prescripciones establece la Real orden instrucion provincial de 6 de Diciembre del mismo año de 1845 en sus capítulos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, en las que se consignan nuevamente reglas para el nombramiento de peritos evaluadores y repartidores, encomendándoles las evaluaciones de la riqueza imponible y la formacion de padrones con distincion de clases.

Y no contento el legislador con los medios hasta entonces previstos en las soberanas disposiciones citadas, fué cuando trató de emprender, sobre bases todavía más sólidas, los trabajos verdaderamente esenciales para conseguirlo, por el Real Decreto de 18 de Diciembre de 1846, aprobando el Reglamento de estadística territorial, que explica la manera de formar el registro general de fincas, de rectificar este registro, de la formacion del Catastro de cada pueblo y de su rectificacion, y conservacion de la estadística; cuyos Catastros y registro, si bien no llegaron á formarse, fueron sustituidos del mejor modo posible con otras sábias resoluciones posteriormente encaminadas al mismo fin, en las que se encuentra adoptado el mismo sistema de los amillaramientos.

De aquí la Real orden de 8 de Agosto de 1848 estableciendo comisiones de estadística de evaluacion de la riqueza: la circular de la Direccion general de contribuciones de 8 de Setiembre del propio año, dictando disposiciones relativas, entre otras, á la rectificacion de los padrones ó amillaramientos; y la Real orden de 8 de Diciembre del mismo año, determinando las facultades de las Comisiones de evalúo y de sus presidentes: de aquí en 1850 la importantísima circular de 7 de Mayo, dando instrucciones para el mejor desempeño de los trabajos cometidos á las Comisiones de estadística, y la Real orden de 24 de Diciembre de 1852 estableciendo bases para apreciar la riqueza en los repartimientos de inmuebles; y de aquí, no menos, la circular de 12 de Noviembre de 1860 volviendo á dictar reglas para la medicion y clasificacion de tierras y de edificios; la Real orden de 9 de Junio de 1868 sobre amillaramientos de terrenos cuando se alterasen sus condiciones productivas y el Decreto de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1873 disponiendo la rectificacion de dichos amillaramientos, de-



creto que quedó sin efecto por el de 9 de Marzo de 1874, hasta la publicación del de 19 de Setiembre de 1876, directamente encaminado á restablecer lo dispuesto en el Reglamento general de estadística, ordenando en tal concepto la fijación de tipos valuatorios para las respectivas unidades de la riqueza, y la clasificación y evaluación de los distintos elementos de esa misma riqueza.

No hay, pues, mas que fijarse en todas estas disposiciones, cuyo minucioso exámen no permite el carácter de este escrito, para comprender que, tanto en su letra, como en su espíritu, tienden, á la vez que á buscar la verdad de la riqueza territorial en beneficio del Tesoro público, á dar las mayores garantías posibles al contribuyente, á fin de que no se le grave más de lo debido, haciendo ilusorios los inalterables preceptos de la justicia. De modo que todo lo que sea desviarse en más ó en menos de tales disposiciones; todo lo que no sea atemperarse á sus reglas en un asunto tan delicado; todo lo que no parta de las solemnidades que establecen para determinar el capital propiamente líquido sujeto al impuesto de que se ocupan, no hay términos legales para que obligue.

Bajo este punto de vista, el Ayuntamiento que suscribe no puede prestar su conformidad á la liquidación por V. S. transmitida.

Y no puede prestársela, además, porque lo que en ella desde luego se advierte es que, á escepcion de la casilla referente al tipo de unidad que comprende el número de ferrados superficiales de las diferentes clases de predios rústicos del distrito, todas las cifras que allí se figuran son puramente ideales, resultado, nó de datos concretos sobre el terreno adquiridos, ó cuando ménos irrecusablemente comprobados por los únicos medios legales que pueden serlo, sino de cálculos aritméticos, en que los términos de las proporciones que debieron haber jugado como conocidos para encontrar la *incógnita*, son tan conocidos como esta, segun no es difícil demostrar.

En este país, cuyas condiciones climatológicas é ingrato suelo son bien notorias, no ménos que el lamentable estado de su agricultura, no existen, ni pueden existir tierras de primera, ni aun de segunda calidad; y, sin embargo de esto, cuando la esperiencia nos enseña que solo en los países naturalmente fértiles y con el empleo de un bien entendido cultivo, es dado obtener el triple de las anticipaciones anuales, observase que el producto que en esa llamada liquidación se atribuye á la propiedad rústica de este distrito, és ese mismo triple, con despreciables diferencias. ¿Pero qué vale, qué significa aquí una huerta, cuando lo que en ella se planta y se cultiva no son sino coles de las más despreciables, vulgo *berzas*, sin ser susceptible de otras clases de producciones de mayor importancia? Pues los cereales, el centeno, el único que se obtiene, siendo uno de los granos más despreciables, ¿cómo se obtiene? Se obtiene con intermision de un año en cada predio, dejando este otro año á baldío, sin producción de ningun género. Y en análogas condiciones alimenticias para el ganado son pésimas, y esta es la única compensación que encuentran los de secano, cuya utilidad es simplemente un escaso pasto. Pues los sotos de castaños existen verdaderamente en el nombre. Obsérvense sino los mercados del país: si alguna castaña concurre á ellos, es importada, vendida á precios fabulosos; lo cual prueba su escasez y que los llamados sotos, lo que ménos producen es esa clase de fruto. Tanto es así, que no sirven en su mayoría para otros usos que para alguna mala madera de construcciones en el país y para combustible, estando por consiguiente al nivel de las dehesas robledas, y estas poco más que al de los montes bajos. ¿Cómo han, pues, de producir lo que se pretende que produzcan dichas tierras, ni como es posible sostener que en producto líquido sea también el que se las supone, entendiéndose por tal el que aquellas dejan en un año despues de satisfechos los gastos de cultivo indispensables para su explotación y beneficio, que sabido es son tanto mayores, cuanto menor es la fertilidad de que goza?

Pues si de la propiedad rústica se pasa á la urbana, no es menos ostensible la exageración que preside en la liquidación de que se trata, y el cálculo verdaderamente exagerado que entraña respecto á la importancia que á aquella se la supone.

Las casas llamadas de un piso, no son sino chozas en la genuina acepción de esta palabra, en las que el pobre labrador enciende su hogar, duerme y ejecuta todos los actos de la vida doméstica, mezclados él y su familia con su ganado: son verdaderos establos; mas que establos, nauseabundos muladares en su mayoría, de los que solo viéndolos se puede formar juicio exacto.

Tampoco existen casas propiamente de dos pisos en el número que en dicha liquidación se figuran: las únicas construidas con algun esmero son las construidas en el radio de esta villa, y, con escepcion de unas cuantas que no llegan á una docena, las demás no se vé que ostenten el lujo que se las supone. á no ser que se dé el nombre de piso á la planta baja que da entrada al primero, y que lo constituyen generalmente bodegones inhabitables y de los que no se hace uso sino para la custodia de objetos de utilidad de las mismas, que no pueden guardarse en otra parte.

¿Pero á qué molestar por más tiempo la ilustrada atención de V. S.? En el momento en que se pretenda distribuir ese aumento de riqueza, aun en el caso, meramente hipotético, de que fuese justo, nos encontraríamos con la dificultad de no saber á quienes distribuirla sino de una manera arbitraria. ¿Cómo de otro modo y sin conculcar por completo los sábios y equitativos preceptos consignados en el Reglamento general de estadística y demás disposiciones anteriores y posteriores vigentes, segun las que es de necesidad tener en cuenta tantas y tan esenciales circunstancias como exigen para la justa estimación de las fincas?

Por estas y las demás consideraciones que sería prolijo explicar, y de las que este Ayuntamiento presciende en la seguridad de que las expuestas han de pesar lo bastante en el ilustrado ánimo de los Superiores á quienes se dirigen, pesando no ménos el estado de agonía en que este municipio se encuentra, agobiado ya con otras crecidas é insoportables cargas, termina

Suplicando á V. S. se sirva dejar sin efecto la referida liquidación, y en caso contrario haberle alzado de ella para ante la Superioridad, á la que se eleven las antecedentes para la resolución que en méritos de justicia sea procedente.

Casa Consistorial de Villalba 2 de Abril de 1878.—Está sellado.—José Santomé.—Antonio Rico.—Joaquín Novo.—Francisco Pardo.—Francisco Prieto.—José Nieto.—Antonio Cendan.—José María Gato.—Juan Castro.—José Rivas.—Antonio de Urioste.—Antonio Codesal. Ildefonso Serrano: Secretario.»

De *La Fè* copiamos lo que sigue:

«Segun cuentan varios periódicos, los diputados de las provincias de Lugo, Coruña y Pontevedra, en su reunion de esta tarde, han dado cuenta de los trabajos y gestiones practicadas cerca del gobierno para la terminación de las obras del ferro-carril del Noroeste.

Despues han acordado agregar á la comisión en representación de Orense, al Sr. Merelles, y para tratar todos los asuntos marítimos, como naviero, á D. Nicasio Perez

Como las obras están en proporción de 1 á 10.000 con las palabras, de seguro el ferro-carril, tan necesario para aquellas hermosas provincias, que tan dignas son de protección, queda hecho.»

Agradecemos al colega de la corte su interés y, aunque á su último párrafo no le falta razón, creemos que por esta vez los hechos serán la realización de las palabras.

Al ménos así lo parece.

Leemos en *El Popular*:

«Nuestro estimado colega *El Constitucional*, haciéndose cargo de la noticia referente á la reunion que celebró en casa del duque de Medinaceli la Sociedad taurina de Madrid, dice que está conforme con nuestras apreciaciones, respecto á que esta reunion forma mala salsa con los progresos de la agricultura y todos aquellos planes épicos que recordarán nuestros lectores, y añade lo siguiente:

«Aunque sea triste decirlo, de esperar es que progrese más la Sociedad taurina que no la de agricultura.

Nos alegraríamos equivocarnos.»

No creemos que el colega tenga la satisfacción de equivocarse, y en prueba de ello, allá vá la siguiente noticia que corre parejas con la anterior:

«Ayer tarde se verificó en la plaza de toros de los Campos Eliseos la becerrada que teníamos anunciada. Todos los jóvenes que tomaron parte fueron aplaudidos, distinguiéndose el señor don Federico Gonzalez, que rejoneó un toro perfectísimamente. La presidencia estuvo encomendada á la señora duquesa de Oñana, que tenía como asesor al señor marqués de Bogaraya.»

Apuntes para la historia de la aristocracia española, protectora y fomentadora del arte y la ciencia.... del toreo.

## Sección oficial.

Gaceta del 12.

*Gracia y Justicia*.—Real decreto conmutando, de acuerdo con el Consejo de Estado, la pena de 12 años de cadena impuesta por la audiencia de Barcelona á don Jaime Corto y Martí y don José Lloret por la de seis meses de arresto; y dos meses de la misma pena la de seis años de prisión á que fué sentenciado don Francisco Samper.

*Hacienda*.—Real orden dictando varias disposiciones, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, encaminadas á determinar los trámites que deberán llenarse en lo sucesivo respecto á la constitución de fianzas de los funcionarios públicos que tengan obligación de prestarlas para garantir el desempeño de sus destinos.

*Fomento*.—Real orden aprobando la plantilla de los portazgos correspondientes á las carreteras terminadas en la provincia de Madrid, y disponiendo además que se anuncie sin demora la subasta para el arriendo de los derechos de portazgos de nueva creación bajo la base de los productos calculados segun su respectivo arancel.

Idem del 13.

*Estado*.—Reales decretos disponiendo que el ministro del ramo presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación del tratado de comercio y navegación celebrado entre España y Dinamarca, y otro para ratificar el celebrado entre España y Grecia.

—Proyectos de ley á que se refieren las anteriores disposiciones.

*Fomento*.—Real decreto incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una denominada de Añover de Tajo al puente de la Pedrera.

—Real orden mandando se provean por concurso las plazas de segundos maestros de las Escuelas normales superiores de maestros de las provincias de Avila, Córdoba y Santander.

—Otra disponiendo se celebre un exámen extraordinario de ingreso en las escuelas de ingenieros de caminos de minas y de montes durante la segunda quincena del próximo mes de Mayo.

*Ultramar*.—Real decreto disponiendo que los dueños de oficios enagenados á perpetuidad en las islas de Cuba y Puerto-Rico que renuncien la indemnización de que tratan el decreto de 25 de Febrero de 1874 y la orden circular de 11 de Diciembre del mismo año, tendrán el derecho de presentación propia ó de un tercero por una



sola vez, para las notarias que en los mismos pueblos ó distritos reemplacen sus oficios

## Noticias generales.

Hablando un corresponsal de Paris de varios robos, dice lo siguiente:

«Y á propósito de robos han hablado muchísimo todos los periódicos de los incidentes del hecho, á D. Carlos del Toison anunciando haberle sido devueltos casi todos los diamantes. Nadie ya hace de esto un misterio. La esposa y suegra del titulado general Boet, que fué ayudante de D. Carlos, han sido enviados de Bayona, en que fueron presas, á Milan, donde se instruye la causa del robo y donde se descubrió. En cuanto á Boet, está escondido, pues hay mandamiento de prision contra él y probablemente concluirá su vida, si no se sincera, refugiándose en América.

El talento que se le suponía no lo ha demostrado ahora: comenzó por devolver la mayor parte de las piedras pequeñas, con excepcion de unas 27, tasadas cada una en 1.000 francos; hace seis dias ha devuelto los dos más gruesos brillantes, tasados en 35 ó 40.000 francos, de modo que lo más importante de la joya ha sido rescatado. D. Carlos esperaba con calma que la causa se sustanciara; pero en estos dias, creyendo demostrada la criminalidad de su antiguo ayudante y general, ha pensado exonerarlo y hasta se ha anunciado la próxima publicacion de esta medida.»

Escriben de Amsterdam que se hallan casi terminados los preparativos de la nueva expedicion holandesa al polo Norte. El *Wilhelm Barrens*, llamado en honor del primer holandés que emprendió análogo viaje al terminar el siglo XVI, se ha votado al agua el dia 9, y se hará á la vela en los primeros dias de Mayo, abundantemente provisto de víveres y preparado para hacer una larga internada en aquellas heladas regiones.

Han salido de Marsella algunos misioneros destinados á las regiones del Africa Central, exploradas recientemente por Livingstone y Stanley.

Se proyecta en Valencia crear una Sociedad internacional de viajes y descubrimientos científicos como la que se organizó en Málaga en 1872, á cuyo efecto se solicitará muy en breve del Gobierno la necesaria autorizacion.

Ha fallecido en Barquero Lorenzo Vares, uno de aquellos héroes que tanta gloria dieron á España en Trafalgar.

Vares entró á servir en la marina española el año 1805, y en el célebre combate se batió á bordo del navío *Neptuno*, á cuyo dotacion pertenecia.

«Mataró 11.—Continúan cerradas las fábricas de panas y la del Sr. Bonet: las de los señores Arenas, Massot, Escubos y Esquerras, trabajan por mitad y están paralizados los tejedores, los zapateros, los curtidores y braceros del campo.»

## Seccion extranjera.

*Le Télégraphe*, de Paris publica un notable artículo titulado «El ejército y la marina de Rusia,» escrito por M. Paul de Katou, infatigable coleccionador de datos relativos al estado de las fuerzas militares de todas las naciones que se hallan interesadas más ó menos directamente en el conflicto oriental.

«Las líneas ocupadas, dice, por los ejércitos rusos, en el territorio turco y rumano, se extienden en una longitud de 1.090 kilómetros, formando un vasto triángulo cuya extremidad central se halla en Sofia, mientras que las del Nordeste y Sudeste se apoyan: la primera en Lipcho, última ciudad fronteriza de Rumania,

y la segunda en Buyukdere, sobre el Bósforo, á 18 kilómetros de Constantinopla. En el centro de este triángulo pasa una segunda línea por Andrinópolis, Eski-Saghra, Schipka, Gubrana, Tirnova y Sistova. Estratégicamente, es más importante esta línea que la primera y se apoya en los Balkanes y en las fortalezas del cuadrilátero.

«Este desarrollo inmenso de un ejército cuyo efectivo no excede de 250.000 combatientes, presentará en caso de guerra los más graves peligros. El ejército turco ha sido vencido por la falta de conjunto de sus operaciones y bajo el esfuerzo supremo de todas las fuerzas disponibles de Rusia. El éxito se ha debido á costa de sacrificios que esta última potencia es incapaz de renovar. Diez meses de campaña, fatigas y privaciones, han comprometido gravemente la salud y disminuido las fuerzas físicas del soldado ruso. La mortalidad de caballos de la caballería y la artillería ha alcanzado en los cuerpos 9°, 11°, 13° y 14° una proporcion de 40 á 45 por 100.

«El contingente de los oficiales ha disminuido en más de un tercio, lo que constituye una pérdida irreparable. El Gobierno recluta en este momento los jóvenes que poseen una instruccion suficiente para hallarse, al cabo de algunos meses de ejercicios militares, en situacion de llenar las funciones de oficiales en los grados inferiores. Con auxilio de estos cuadros, de un valor problemático, espera el gobierno ruso organizar sus reservas. Segun la ley de 13 de Enero de 1874, estas tropas, que no se forman más que en tiempo de guerra, cuentan 168 batallones de infantería y 112 escuadrones de caballería. El servicio obligatorio está aplicado á todas las partes del imperio y del reino de Polonia, á excepcion de Finlandia y de algunas comarcas aisladas de la Siberia, del Turkestan y del Cáucaso.

«El número total de jóvenes en situacion de presentarse á las comisiones de recluta es de 700.000 por año, de los que 270.000 se eximen por enfermedades corporales, y 30.000 por razones de parentesco, circunstancias de familia, etc., etc. Quedan 400.000 hombres reclutables, de cuyo número se obtiene por sorteo el contingente anual.

«Segun los últimos datos oficiales, el personal de la escuadra rusa se compone de 30.000 hombres, de los que 4.000 son oficiales.

La escuadra se halla distribuida en seis divisiones:

- 1.ª Mar Báltico; 27 buques blindados, con 197 cañones; 44 vapores armados de 190 cañones, y 66 vapores de transporte.
- 2.ª Mar Negro; 2 navios blindados, 25 vapores con 81 cañones y 4 trasportes.
- 3.ª Mar Caspio; 11 vapores con 39 cañones y 8 trasportes.
- 4.ª Mar Blanco; 5 vapores.
- 5.ª Siberia; 9 vapores, 19 trasportes.
- 6.ª Lago del Aral; 6 vapores.

En total, 223 buques y 561 cañones con 188.120 toneladas y 31.080 caballos de vapor.

Sin embargo, de todos estos buques, solo tres, de bateria, el *Sebastopol*, el *Petropolowski* y el *Kniaspajarsky*, pueden navegar en alta mar; el resto no puede emplearse más que en un papel puramente defensivo; en su mayor parte fueron construidos con el objeto de responder á un gran número de necesidades y no pueden satisfacer á ninguna.»

## Seccion local.

*Diputacion provincial.*—Con los nombramientos de los cargos de auxiliar de contabilidad y bibliotecario han terminado las sesiones de la reunion semestral de Abril, pues no obstante las convocatorias y excitaciones de la presidencia para que los señores diputados concurriesen á despachar los asuntos pendientes han tenido por conveniente ausentarse algunos de fuera de la capital y negádose otros á asistir, resultando por consiguiente que, por falta de número no ha podido celebrarse ninguna otra sesion.

La simple enunciacion de estos hechos nos releva de hacer ningun género de comentarios.

Hemos visto con satisfaccion varios peones trabajando en la plaza de Santo Domingo en la recomposicion del trozo de acera de que hace pocos dias hemos hablado.

Damos gracias al señor Alcalde por haber atendido nuestra advertencia.

Han terminado las sesiones del Cuerpo provincial y ningun acuerdo se ha tomado con respecto á las *montañas rusas, jardines á la inglesa, matorrales*, ó como quiera llamárseles, que adornan la entrada del Palacio provincial.

Está escrito que allí habitarán los conejos.

El precio de los granos en el mercado de ayer fué el siguiente:

Trigo del monte á 14 y 14'50 rs. ferrado.

Centeno viejo á 70 y 72 rs. fanega.

Idem nuevo á 60 y 62 id. id.

Maiz á 13'50 y 14 id. ferrado.

Cebada á 7'50 y 8 id. id.

## Miscelánea.

### Boletin de las familias.

*Santos de hoy.*—San Aniceto, Santa Potenciana, San Elías y San Isidoro.

*Efemérides.*—(1823).—Nace el infante D. Enrique Maria de Borbon.

(1137).—Guillermo duque de Poitiers, llega de romería á Compostela, y muere repentinamente ante el altar de Santiago por el pesar que le causaron los males que en la Normandía habia causado.

*Ungüento y Pildoras Holloway.*—Ciática, Reumatismo.—La sola mencion de estos nombres inspira terror á cuantos han experimentado la influencia terrible de las enfermedades designadas por aquellos. Sin embargo, Holloway ha inventado un sistema de curacion que deberia infundir nuevo valor y nuevas esperanzas aun á los más desesperados. Dicho sistema prescribe que despues de fomentadas las partes afectadas con salmueras tibias y despues de habérselas secado cuidadosamente, ellas sean frotadas con paciencia y perseverancia con el Ungüento Holloway, y que las Pildoras del mismo nombre sean tomadas conforme á los libretos de instrucciones de que vá acompañada cada caja de las mismas. Este tratamiento traerá á feliz terminacion el ticcoloroso, la neuralgia, el reumatismo y la gota por mas que se hayan presentado en sus peores formas, reducirá los tendones tensos y fortalecerá el miembro enervado.

La concurrencia no se ejerce sino en los buenos productos. Las *Cápsulas de Alquitrán de Guyot*, tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, tisis pulmonar etc, han sido el blanco de numerosas imitaciones. Mr Guyot no puede garantizar como legitimos sino los frascos que lleven su firma impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias.

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 16 10'30 n.—Recibido el 16 á las 12'11 m.

El general Pierrad jura las instituciones vigentes.

Rusia organiza el reclutamiento general. Témesese ataquen á Constantinopla.

El *Times* confía en la solucion de una próxima paz.

Imp. del DIABLO, Armañá, 2,



LA MEJOR MÁQUINA PARA COSER

ES LA LEGÍTIMA

Cuidado con las falsificaciones.—En todas sucursales de la Compañía se encuentra siempre un buen surtido de agujas, s. das, algodones y piezas para toda clase de costura.

“SINGER”

Para condiciones de VENTA A PLAZOS, pedir catálogos ilustrados, con lista de precios á las sucursales de la COMPAÑIA FABRIL “SINGER” en Galicia.—LUGO, Plaza Mayor, 9.—Real, 18, CORUÑA.—Paz, 30, ORENSE.—VIGO, Príncipe, 44.

LICOR DEL POLO DE ORIVE

INFALIBLE PRESERVADOR DE TODO PADECIMIENTO ODONTALGICO.

El que sufre de la boca es porque quiere. Usado el LICOR una vez por día, se destierran infaliblemente todas las enfermedades de la dentadura y encías. Millones de casos durante 8 años de éxito feliz en todos sitios, no conseguidos con ningún otro dentrífico, palmariamente lo confirman.

OBRAS SON AMORES...

Constituye otro de nuestros adagios, el siguiente: «El último que habla, gana.» Pero si esto puede admitirse para pintar la exageración de los parlanchines, no tiene razón filosófica para el buen decir, ni para los anunciantes.

Es un hecho que todo producto en boca de su autor, al darse á conocer, es superior á todos los de su especie: y el público que sabe lo mucho que se abusa de los anuncios, se escama de cuanto se le afirma y espera á los resultados: en resumen, que no basta hablar como un saca-muelas, sino probar lo que se dice. Y cuando los productos llegan á adquirir popularidad por su economía y bondad, no necesitan reclamos de sus autores: basta conocerlos para con avidez aceptarlos. Tal sucede al LICOR DEL POLO DE ORIVE, premiado con honrosas distinciones en cuantas exposiciones se ha presentado.

VALLADOLID 1871.—Mención honorífica.

MADRID 1873.—Mención honorífica.

VIENA 1873.—Gran Diploma de Mérito Reconocido.

LEON 1876, grupo 1.º.—Medalla de Bronce.

LUGO 1877.—Medalla de plata.

Vemos con sentimiento lozana juventud con pañuelo al rostro sufriendo con frecuencia incómodos flemones: rabiosos dolores de muelas, y corrosivas y destructoras cáries. Notamos con pena dañadas y súcías dentaduras y con repugnancia percibimos fetidez en el aliento por abandono en la boca. Estos infelices y despreciadores de la higiene no conocen el LICOR DEL POLO, y si lo conocen, no lo usan diariamente como preservativo. Con orgullo podemos decirlo y nos jactamos con fruición de que nadie nos desmentirá.

Sin las firmas Orive é inscripciones de Licor del Polo de Orive, Ascao, 7, Bilbao, en el cristal, y Farmacia de Orive, Bilbao, en las cápsulas, no es legítimo el licor.

LUGO, farmacia de Rodriguez.—FERROL, id. de Galan.—Santiago, id. de Blanco, y en las farmacias más importantes de la provincia.

LICOR DEL POLO DE ORIVE

Seguro calmante de los dolores de muelas procedentes de cáries. Desaparecen los más violentos con fuertes enjuagatorios ó Licor puro, según instrucción: luego el que tiene dolores de muelas es porque le dá la gana. su aceptación y venta universal lo demuestran bien claramente.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentarán bien; ningún mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas

suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

TISIS.

CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos días toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.º, Pez, 19 3.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

Se hallan impresas filia-ciones para quintos.

YA LLEGARON.

Los guantes de cabritilla negros y de colores de clase superior.

A la guantería de Eusebio Quintana calle de San Pedro (frente á la iglesia de la Nova.)

NUEVA ESPECIALIDAD NACIONAL

EN COMPETENCIA CON LAS EXTRANJERAS.

Aceite de Hígados frescos de Lija, de Corral y Lastra, premiado en la exposicion regional de 1876 y en la de Lugo de 1877.

Este precioso medicamento es más medicinal y mejor tolerado por los enfermos que el de Bacalao extranjero. Véanse los dictámenes del ilustre Colegio de SS. Farmacéuticos de Madrid y de otras corporaciones que lo recomiendan. Úsase con admirables resultados en la tisis, escrófulas, hepés, raquitis, clorosis, estreñimiento, reumatismo, y en las convalecencias repara con pasmosa prontitud las fuerzas perdidas. Véntese á 10, 12, 13 y 14 reales frasco, según sea, Moreno, Purificada, Ferrosa ó Yodo-ferrosa, en la farmacia de don Enrique Rodriguez Cortés, y en la de su único autor en Cudillero (Asturias.)

AGENCIA

PARA LA

sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA, sita en la calle de San Marcos núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos tanto de la actual quinta como de las anteriores, y á los que les haya correspondido ir á Cuba, se servirán presentarse en el término más breve para sin demora ser sustituidos ántes que sean llamados para su embarque; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

El pago de los mozos que deseen sustituir á los quintos, será en el acto de otorgarse la escritura dando la suficiente garantía.

TEODORO MOMMSEM.

HISTORIA DE ROMA.

8 TOMOS, EDICION DE 1877.

Se vende un ejemplar, Informarán en la Administracion de este periódico.

Venta de casa.

A voluntad de su dueño se vende la núm. 25 de la Plaza de Santo Domingo, á cuyo fin se admitirán proposiciones, en el estudio del Notario D. Domingo Carballo, de diez á una del día 29 del actual.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En el establecimiento donde se imprime este DIARIO se hallan á la venta además de varias impresiones para las Secretarías de Ayuntamiento, la modelacion necesaria para la formacion de las cuentas municipales.